



NUMERO: CUATRO MIL CIENTO OCHENTICINCO MINUTA: CUATRO MIL CIENTO CUARENTICINCO

NUÉVE (2009), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL. DON: JESUS ARMANDO LEMA HANKE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: ABOGADO Y DOMICILIAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N° 3030, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CASA REAL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11474572 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20505951027, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA Nº 3030, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N° 3030, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL ANTES MENCIONADA. ======= EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:======== PRIMERA. - COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PRIMERA. - COMPARECIENTE: COMPARECE AD CICHARMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITORA PUBLICA EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07838261, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, (DEBIDAMENTE AUTORIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." DE FECHA 14 (CATORCE) DE ENERO DE 2003 (DOS MIL TRES), OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA RAFAEL TOLEDO SEGURA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11474572 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA, CUYAS COPIAS SE INCORPORAN A ESTE INSTRUMENTO). EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE LIMA.

SEGUNDA.- PODER: EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN
DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA, CIUDADANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170439992-0 Y A LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO 1706915723 PARA QUE INDIVIDUALMENTE O AMBOS EN CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." A LA QUE EN ADELANTE SE CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." A LA QUE EN ADELANTE SE PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR B) CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO, LOS DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y MERCANTIL; C) COMPRE Y VENDA MERCADERIAS, ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS DE Y LOS RECIBA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PRENDA, LOS HIPOTEQUE O CONSTITUYA SOBRE ELLOS CUALQUIER OTRO GRAVAMEN; D) EFECTUE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y SUSCRIBA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE; E) CONTRAIGA OBLIGACIONES Y SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE OBLIGACION; F) PUEDA ABRIR CUENTAS DE LA COMPAÑIA EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS., OBTENGA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS RECURSOS ECONOMICOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE CUENTAS DE LA COMPANIA EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS., OBTENGA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS RECURSOS ECONOMICOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACION CORRESPONDIENTES; G) CONCEDA CREDITOS Y GARANTIAS; H) SUSCRIBA, ACEPTE, ENDOSE, AVALICE, PAGUE, PROTESTE Y ANULE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES A LA ORDEN, NOTAS DE CREDITO, NOTAS DE DEBITO, GIROS, LIBRANZAS, CARTAS DE CREDITO ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y DOCUMENTO NEGOCIABLE; I) DESCUENTE TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE OBLIGACION; J) INVIERTA DINEROS EN POLIZAS DE ACUMULACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA; K) CEDA O TRANSFIERA CREDITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES, DESCUENTE TITULOS DE CREDITO Y OBLIGACIONES CREDITICIAS.

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM

NOTARIA



L) ASEGURE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, CELEBRE CONTRATOS DE SEGURO, L'ENGA POLIZAS Y PAGUE SUS PRIMAS; M) EXIJA EL PAGO DE TODA CLASE DE DEUDAS Y OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑIA Y RECIBA DINEROS Y VALORES Y EMITA RECIBOS VALIDOS POR ESTOS CONCEPTOS; N) SATISFAGA DEUDAS Y OBLIGACIONES Y SOLICITE RECIBOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES; O) RECIBA CORREO Y CORRESPONDENCIA DE TODO GENERO, CARTAS CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS, CON O SIN ACLARACION DE VALOR, PAQUETES POSTALES Y MENSAJES Y SUSCRIBA LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE PAQUETES POSTALES Y MENSAJES Y SUSCRIBA LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA COMPAÑIA; P) PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS SUS ASUNTOS ANTE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, EMBAJADORES, CONSULES Y TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA COMPAÑIA Y REALICE ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES NACIONALES O SECCIONALES, FISCALES O MUNICIPALES, TODA CLASE DE TRAMITES, DILIGENCIAS Y GESTIONES, FORMULE CONSULTAS, FIRME FORMULARIOS, PRESENTE RECLAMOS Y SOLICITUDES Q) SUSCRIBA FINIQUITOS LABORALES; R) PAGUE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CUALESQUIER OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES; FIRME DECLARACIONES DE IMPUESTOS, OBTENGA Y ACTUALICE EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, SUSCRIBA BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PRESENTE SOLICITUDES, RECLAMOS, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO ESCRITO ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, RECIBA NOTAS DE CREDITO EMITIDAS POR EL SRI, LAS TRANSFIERA Y ENDOSE; CONTESTE REQUERIMIENTOS DEL SRI; S); EN SU NOMBRE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, RECIBA NOTAS DE CREDITO EMITIDAS POR EL SRI, LAS TRANSFIERA Y ENDOSE; CONTESTE REQUERIMIENTOS DEL SRI; S); EN SU NOMBRE CÓMPAREZCA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL CON AMPLIAS FACULTADES SIN LIMITACIONES DE TIEMPO, CUANTIA Y CLASE EN CUALQUIER Y TODO PROCESO JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O CONTENCIOSO, QUE RESULTARE DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, SEA COMO ACTOR O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA /CALIDAD QUE LE SEA LEGALMENTE PERMITIDO. PODRA SER CITADA, CONTESTAR, INICIAR Y PROSEGUIR DEMANDAS Y OTRAS ACCIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, INTERVENIR EN LAS CAUSAS, ACEPTAR, IMPUGNAR Y RECURRIR DE RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS; SOLICITAR Y ACTUAR PRUEBA ANTES Y DURANTE JUICIOS. INCLUYE LAS QUE CORRESPONDE A EJERCITAR CUALQUIER ACCION Y/O MEDIDA TENDIENTE A PROTEGER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA. ACTUAR COMO PROCURADOR JUDICIAL PARA QUE PRESENTEN Y CONTESTEN DEMANDAS, PRESENTEN ESCRITOS, ASISTAN A DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, EJERZAN LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LOS PROCURADORES JUDICIALES O NOMBRAR UN PROCURADOR JUDICIAL EN CASO DE NECESIDAD SIN OUE POR ELLO JUDICIALES O NOMBRAR UN PROCURADOR JUDICIAL EN CASO DE NECESIDAD SIN QUE POR ELLO CUALES ESTAN MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA DE MODO TAL QUE NO PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR TALES ACTOS. == CUARTA. - EL MANDANTE PODRA REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, EL O LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA, TENGAN QUE RECONOCER INDEMNIZACION O PAGO ALGUNO A FAVOR A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JORGE SANTIVAÑEZ SEMINARIO, ABOGADO - INSCRITO EN EL C.A.P. CON EL NUMERO: 1554. UNA FIRMA ILEGIBLE. INSERTO. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ESTATUTOS, DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y DESIGNACION DE APODERADOS DE CASA REAL S.A.C., CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:= AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, MEMBRETE QUE DICE: [LOGO] - RAFAEL TOLEDO SEGURA -AL MARGEN DERECHO DE CADA PAGINA, SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. UNA RUBRICA. AL MARGEN SUPERIOR DE CADA PAGINA, DICE: SERIE N° 3399930, SERIE N° 3399931, SERIE N° 3399932, SERIE N° 3399933, SERIE N° 3399934, SERIE N° 3399935, SERIE N° 3399936, SERIE N° 3399937, SERIE N° 3399938, SERIE N° 3399939, SERIE N° 3399940, SERIE N° 3399941 Y SERIE N° 3399942, RESPECTIVAMENTE. EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON NANCY VERONICA CHAVEZ RAMIREZ, ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 07838261,



CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ED DOMICILIADO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA NUMERO 09, SAN ISIDRO; QUIEN PROCEDE POR LA SEÑORITA GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERA, ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10268307, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, DOMICILIADA EN CALLE JOSE D. ANCHORENA NUMERO 09, SAN ISIDRO; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y DEJO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON PERSONAS CON CAPACIDAD DE EJERCICIO, HABILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:============ MINUTA /pkimera: los otorgantes convienen expresamente en constituir por la presente una ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: CASA REAL S.A.C., ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y LA LEY Nº 26887, LEY GENERAL DE ARTICULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA FIJADO EN LIMA, PERO PODRA NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.======= ARTICULO CUARTO: LA SOCIEDAD TENDRA UNA DURACION INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION CAPITAL - ACCIONES ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE ESTA REPRESENTADO POR 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.========= ARTICULO SEXTO: LA SOCIEDAD CONSIDERARA PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM

NOTARIA



EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE LA ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, O MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, EN EL QUE SE ANOTARAN LA CREACION, EMISION, TRANSFERENCIAS, CANJES Y DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES; ASI COMO LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y, LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ESTOS CON TERCEROS, QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS. TRANSFERENCIA DE ACCIONES ESTA SUJETA AL DERECHO DE SETIMO: LA PREFERENCIA PREVISTO EN EL ARTICULO 237 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.======== OCTAVO: LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LAS JUNTAS GENERALES DE ARTICULO NOVENO: EL REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI COMO LAS CONDICIONES PARA SU CONVOCATORIA, REUNION, QUORUM, VALIDEZ E IMPUGNACION DE SUS ACUERDOS, Y DEMAS QUE CORRESPONDAN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS /245° Y 246°, Y EN FORMA SUPLETORIA SE REGIRA POR LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 112° A 131'; 133° A 151°, 243° Y 244° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EN LO QUE FUERA APLICABLE Y NO OPONIBLE. ARTICULO DECIMO: LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. LA GERENCIA GENERAL PODRA ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE UNA PERSONA JURIDICA, DEBERA NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MAS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN AL EFECTO. ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL.==== C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES O FUERA DE ELLOS QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74° Y LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TAL COMO LO PREVE LA LEY D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, ENTIDADES PARA ESTATALES, AUTORIDADES POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, LABORALES, FISCALES Y TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DEMAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, E INTERPONER Y PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS. EXCEPCIONES, OPOSICIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES. EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES, OPÓSICIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, RECONVENCIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR DENUNCIAS Y DEMAS ACCIONES ANTE LAS MISMAS AUTORIDADES, CÓN LAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 DE DICHO CODIGO. QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA EL PROCESO EN E. NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCION DE LOS GERENTES; ASI COMO IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN A LOS G. EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS, BALANCES DE LA COMPAÑIA Y ESTADOS FINANCIEROS PARA SOMETERLOS CON SU OPINION A LA JUNTA GENERAL. SOMETER A LA JUNTA GENERAL EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES ANUALES DE LA FORMULAR, EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA MEMORIA ANUAL QUE SE PREPARARA Y GERENCIA ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 189º A 197º DE LA LEY ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SERAN

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD DE LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN Y POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN EN RELACION CON CUALQUIER ACCION, procedimiento en el cual hayan sido parte en razon de ser haber sido ger‡nte o FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. CUANDO SE TRATE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES SE IMPUTE RESPONSABILIDAD A ALGUN GERENTE O FUNCIONARIO POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL, SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL GERENTE O AL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE. ARTICULO DECÍMO QUINTO: LO REFERENTE AL REGIMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACION DE UTILIDADES ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 221º AL 233º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DISOLUCION ARTICULO DECIMO SEXTO. - LO REFERENTE AL REGIMEN DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 407°, 409°, Y DEL 412° AL/420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ARTÍCULO DECIMO SETIMO.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE APLICARA DE MANERA SUPLETORIA LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE A¢CIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACTONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO (NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL; COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, DISTRIBUCION; MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, DISTRIBUCION; MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTIAS EN GENERAL; Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O TITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE E. FACULTADES DE REPRESENTACION: EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER

1. / REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS,
POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES
PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS.
FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY
EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O
MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON 3. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS EN-VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD. ========================= SEXTA: QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD LOS SEÑORES ROBERT ERIC WATSON BARBER, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07791303; LA SEÑORA MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE, IDENTIFICADA CON DNI Nº 08234048 Y JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07838261, QUIENES GOZARAN A SOLA FIRMA, SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN LA ESCALA DE PODERES USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y PASARA LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19337.===============

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



POR: S/. 500.00 EMISION: 09/01/2003 CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 26887, HEMOS RECIBIDO ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO. SAN ISIPRO, 09 DE ENERO DE 2003 - BANCO CONTINENTAL - P.P. ===================== UN SELLO QUE DICE: BANCO CONTINENTAL - OFICINA SANTA MONICA - 09 ENE. 2003 - CAJA INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, "FACULTADES GENERALES". LA INSERTO: REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERÁLES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, PEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ============================= CONCLUSION: DE CONFORMIDAD À LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, LOS OTORGANTES LEYERON EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE MI Y SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO. YO, EL NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA, CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3399930 Y CONCLUYE EN EL SE TERMINO DE FIRMAR ANTE MI EL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE.=== UNA FIRMA ILEGIBLE. JESUS ARMANDO LEMA HANKE.=================================== UNA FIRMA ILEGIBLE. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA. ========================== DE S.A.C. OTORGADA POR JESUS A. LEMA HANKE Y OTRO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2003. == RAFAEL TOLEDO SEGURA, NOTARIO DE LIMA, DE ACUERDO CON O ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE NOTARIADO, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL 14 DE ENERO DE 2003 QUE CORRE A FOJAS 18° Y SIGUIENTES DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL BIENIO 2003 - 2004 LA CUAL SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZA, A POR MI, DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE DOCUMENTO CON SU MATRIZ POR LO CUAL LO RUBRICO SELLO Y FIRMO, EN LIMA A LOS AL MARGEN IZQUIERDO: SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. ===== UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. SELLO QUE DICE: [LOGO] RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.========================= ASI CONSTA DEL TESTIMONIO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL

ATENCION № 01591007 Recibo № 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida № 11474572

SUNARP APPERINTENDENCIA NACIONAL ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OPICINA REGISTRAL LIMA

TOTAL STORY

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CASA REAL SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: CONSTITUCION A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgala am NOTARIO TOLEDO SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

complementaries a las in

JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano Veronica Chavez Ramirez Nancy 07838261 GIULIANA SORAYA BONELLI URQU acciones

softera, abogada, DNI. 10268307

a los servicios inmobiliados, tales como la , el arrendamiento oscilbarrendamiento de cualquirer forma de rada clase de bienes deportamentos accades industriales, etc..., en cualquier rama, explotar, afectar en M. desarrolles de actividades afines y OBJETO: Dedicarse a las activida compra venta y promoción de bienes los mismos, la administración y es inmuebles, tales como edificios dar o recibir en comodato fideicomiso o ser fideicomisar

INICIO DE LAS OPERACIONES Kura Pública.

DURACIÓN: Indeterr DOMICILIO : Lima, p en et Extranjero. CAPITAL SOCIAL o lugares de la República o del Perú o nes nominativas de S/. 1.00

RÉGIMEN Arts. 125

245° de la L.G.S.

del gerente general:

is ordinarios correspondientes al objeto social.

ESTADOS FINANCIEROS Y ACACIÓN E UTILIDADES : Según los Arts. 221º y siguientes de la L.G.S.

REGIMEN PARA LA DISOLOCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S. 422º de la L.G.S.

Pagina Namera, A. S. L. C. I. Queda designado GERENTE GENERAL: JESÚS ARMANDO LEMA HANKE
Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación se
transcribe:

rintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitadas; 1-2 IMPRESION.19/11/2009 16:40:A7 Pagina 1 de 9 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

CECILIA HIDALGO MORAN Notaria de Lima ATENCION Nº 01591007 Recibo Nº 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida Nº 11474572

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDELIMA OFICINA REGISTRAL LIMA 1474573 AMETRUJILLO GAROL Nº Partida: 11474572

CERTIFICADO INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONTMAS

CASA REAL SAC

A. Ejecutar con arregio a ley los acuerdos de directorio y de la junta general de accionistas, syscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e interracional, suscribir balances, diorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir pod tipo de minutas y scrituras publicas, incluidas las de constituciones de soci-B. Facultades laborales.

 Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbaimente y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan esculo al personal, suspender d signados como apoderas

general o apoderado especial, fijar y modificar el horarlo C. Facultades contractuales, negociar, celebrar, su dar por concluidos los siguientes contratos: bdificar, rescindir, resolves y

le servicios en general, compraventa , sean nominados o informinados, nto finantier) (leasing), selesse back ministra, Autuo con o en gerantia Trabajo a plazo determinado e indeterminado de bienes muebles o inmuebles, toda arrendamiento de bienes muebles e inmueb de bienes muebles e inmuebles, comodar prendaria, hipotecaria o de cualquier otra instrumentos financieros simple Sanza solidaria, simple s Sanza solica..., ntias en dineral, y demás las depraciones necesarias derivados (futuros, opciones, swaps, otorgarmiento de hipotecas, prendas contratos mercantiles, civiles o bancar para la realización del objeto social y a D. Facultades bancarias.

ingresar y retirar fondos randa, en procuración o en tar y cobrar letras, letras Abrir y cerrar todo tipo de cuentas ante todo tipo de institucion fideicomiso), descontar, a hipotecarias, pagares, titul

Abrir, cerrar y operar cuentas c epósitos en cuenta comiente, girar ita corriente, abrir, depositar, retirar y mos y transferencias sobre cualquier endosar y retirar valores en cualquier endosar y retirar valores en cualquier cheques en sobregiro o cancelar cuentas de depositar, endo en general. E. Facultade

SUNARP

DE LOS REGESTROS PUBLICOS

municipal cas y privadas, formulando ante ellos

Maria Cecilia Fernández Bouroncie, an a sola juma, sin limitación ni restricción alguna, Pagian a solaramia, sur mendeda.

Spana de pederes de la sociedad.

2:17 AM boros, bajo el Nº 2003-09008911 del Tomo Diario acultades que constan en esentado el 15/01/03 a las 1 todas ia

os : Sv. 124.50 con recito

> MANIELLA VILELA BUEVARA rador Público ORLC

n Registres Publicas Nº 124-97-SUNARP

. Soliciadas: 1-2 IMPRESION: 19/11/2009 16:40:47 Pagina 2 de 9. No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

CECILIA HIDALGO MORAN Notaria de Lima



C O N C L U S I O N:========= FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL COMPARECIENTE EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRM RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRA Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322514 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322518 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EL DIA: PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MÍ, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA. ========== ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, A FOJAS 12,164 - 12,168 VUELTA, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERES EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOUSE SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

> ECHLIA HIDALGO MORAN Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden en esta foja

corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Comprobante N°/0/80 Fecha:
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

Fidel D'jalma Torres Zevallos YOCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Juckes SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans Departamento de Legalizaciones Dirección de Trámites Consulares

CALLAO 23 DIC. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU		
P rese ntada		rtenticar la firme
que	1 1	scrito certifica que
Ġ-	antic.	o la que usa
_		

de Legali-

Zā: -:11181 Relaciones ريود dos sus actos, + 6,00

Autenticación: Nº Derechos cobrado

Partida Arancel _ Lima,

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa_ Virgelio Chanced Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación Nº 2074 09 Derechos cobrados US\$ 50 = 15.7 Partida Arancel COM BANK STANDER STAND Lima, RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EIEL EUTOCORIA DEL L RAZON: CERTINIO DUE LA PRESENTE ES EJET FOJOCIAMA DEL CASTANTA DE LA MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY 13. DE LA COMPORTE LO ORDENA LA LEY QUITO, A 13. DE LA COMPORTE LO ORDENA LA LEY DITO, DEL LA COMPORTE LA COMPO EL NOTARIO Holut Oluto Dr. Roberto Dueñas Mera **经**设度,大"。 35.25

The specific of the second second second